



BUIN,

27 ABR. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 938 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 870, de fecha 16 de abril de 2021, que nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, desde el 16 de abril al 17 de mayo de 2021, ambas fecha inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2.227, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicio de la I. Municipalidad de Buin.

3.- El Memorándum N° 116 de fecha 29 de enero de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar decretar pagos exentos y rebajas correspondientes al mes de enero 2021 (con ingreso a la Secretaría Municipal el día 05 de marzo de 2021). Se adjunta la siguiente documentación:

• Listado de Beneficiarios de permisos con sus respaldos.

4.- El Memorándum N° 222 de fecha 09 de marzo de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar decretar pagos exentos y rebajas correspondientes al mes de febrero 2021. Se adjunta la siguiente documentación:

• Planilla con Listado de Beneficiarios de permisos con sus respaldos.

5.- La Observación de la Dirección de Control de fecha 10 de marzo de 2021, donde solicita que la Dirección de Administración y Finanzas informe sobre el periodo de los permisos municipales que se rebajan y la fecha de vencimiento de aquellos.

6.- El Memorándum N° 24 de fecha 10 de marzo de 2021, donde la Secretaría Municipal envía a Dirección de Administración y Finanzas, documentos e indicando la observación por parte de la Dirección de Control, solicitando informe de los permisos municipales que se rebajan y la fecha de vencimiento.

7.- El Memorándum N° 239 de fecha 17 de marzo de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, remite informe de Permisos Exentos y Rebajas del Periodo Enero-Febrero 2021, recibido con fecha 06 de abril de 2021.

8.- El Memorándum N° 316 de fecha 16 de abril de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Secretaría Municipal nuevo informe de Permisos Exentos y Rebajas periodo enero y febrero 2021.

9.- La Instrucción del Alcalde (S) para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a las rebajas y exenciones periodo enero y febrero de 2021, conforme a lo señalado por el Memorándum N° 316/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

2.- Apruébese la planilla de Permisos Girados correspondiente mes de enero y febrero 2021 (Exentos y Rebajas). Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

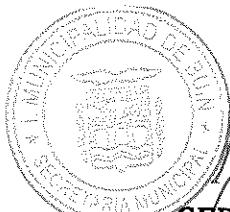
3.- Cabe hacer presente que las exenciones se realizan trimestralmente a contar de la fecha que el Alcalde decide sobre la base de los



antecedentes presentados por el solicitante, la entrevista personal y las facultades que le otorga la Ordenanza de Derechos Vigentes para el año 2021, según el Título XII, Art. 37 del Título V, VI, Arts. 38 y 39. Esta exención o rebaja no puede ser retroactiva, ya que siempre se autoriza por el Alcalde antes del vencimiento del pago.

4.- Se deja estipulado que los permisos girados en el mes de enero 2021 cuentan con vencimiento en el mes de abril. En cuanto a los permisos girados en el mes de febrero de 2021, tienen vencimiento en el mes de mayo del presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. UMG. VIZ. SEP.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- DAF
- Archivo SECMU